

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

BDNS.(Identif.): 638487.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638487>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas económicas, los/las deportistas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

Específico para deportes individuales:

Los deportistas de deportes individuales, dentro de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva (no incluye veteranos, máster), deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber sido deportista internacional en la temporada 2021 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, participando con la Selección Nacional, en las competiciones oficiales.
- Figurar entre los 10 primeros clasificados del último "Ranking Nacional".
- Solo en las modalidades donde no exista "Ranking Nacional Oficial" se tendrá en cuenta los 8 primeros clasificados del "Campeonato Nacional individual" correspondiente, durante la temporada 2021, para lo que aportará certificado de la federación nacional correspondiente, acreditando la no existencia del mencionado ranking y la clasificación en el Campeonato de España.
- Haber obtenido medalla en los Campeonatos de España, en la temporada 2021, hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.
- Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Tokio 2020 en su modalidad deportiva.

Específico para Deportes Colectivos:

Los deportistas de deportes colectivos, dentro de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva (no incluye veteranos, master), deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber sido deportista internacional en la temporada 2021 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, participando con la Selección Nacional en las competiciones oficiales.
- Haber participado durante la temporada 2021, hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, en Concentración de la Selección Nacional.
- Haber participado durante la temporada 2021 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con su "Selección Autonómica" en partido oficial.
- Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Tokio 2020 en su modalidad deportiva.

Segundo. Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos que la formación y preparación deportiva exige a los deportistas de élite o deportistas de élite con discapacidad que reúnan alguna de las condiciones señaladas en el apartado 3.1.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**Tercero. Bases reguladoras:**

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza reguladora de las bases de concesión de subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de fecha 27 de abril de 2009 y al Plan Estratégico de Subvenciones para el Periodo 2022-2026. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 3/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. Y lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 11 de julio de 2022.

**Cuarto. Cuantía:**

El importe global de todas las ayudas no podrá superar la cantidad de 7.000 euros. La cuantía de la ayuda será de 1.250 € como máximo.

**Quinto. Plazo de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de agosto de 2022.

**Sexto:**

El texto íntegro de la convocatoria se podrá consultar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tomelloso, en el siguiente enlace:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638487>.

**Anuncio número 2205**